



## AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 770

PUNTA ARENAS, 09 de Noviembre de 2021

#### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García.

#### CONSIDERANDO:

La presentación de doña Erika Ayala Lema, en representación del Partido de la Gente, ingresado a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial con fecha 08.11.21, solicitando autorizar el uso de la Plaza de las Banderas, de esta ciudad, con el fin de realizar un banderazo.

#### RESUELVO:

- AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de las Banderas, de esta ciudad, solicitada por el Partido de la Gente, el día 10 de noviembre de 2021, entre las 19:30 y las 21:30 horas, solicitada por el Partido de la Gente, con el fin de realizar la actividad descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
- LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Jennifer Carolina Rojas García  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena

09/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** o+i3c8udxwBXDbR6BOSTGA==

rbr

ID DOC : 19271260

#### Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES
- Partido de la Gente (Mail: pdgmagallanes@gmail.com)